



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

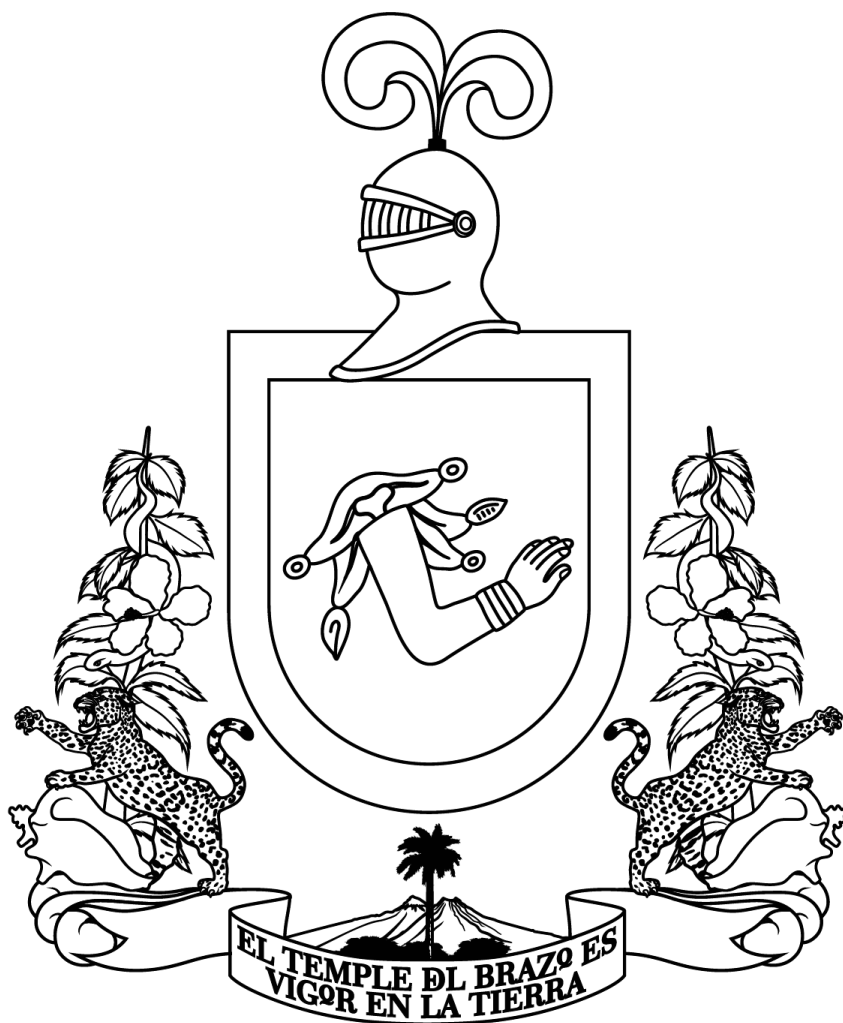
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO
NÚM. 15

EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 28 DE DICIEMBRE DE 2024
TOMO CIX
COLIMA, COLIMA

NÚM.

117
8 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚM. 51.- POR EL QUE SE DECLARA EL AÑO “2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA”.

Pág. 3

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO****DECRETO**

NÚM. 51.- POR EL QUE SE DECLARA EL AÑO “2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA”.

MTRA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a sus habitantes hace sabed:

Que el H. Congreso del Estado me ha dirigido para su publicación el siguiente

DECRETO

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 Y 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN NOMBRE DEL PUEBLO EXPIDE EL PRESENTE DECRETO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES**1. PRESENTACIÓN Y TURNO DE LAS INICIATIVAS.**

I.- Mediante oficio DP/0173/2024, de fecha 28 de noviembre de 2024, la Secretaría de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, turnó a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXI Legislatura, la iniciativa con proyecto de Decreto suscrita por el Diputado Gustavo Larios Uribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, correspondiente a declarar el año “2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”.

II.- Mediante oficio DPL/0197/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, la Secretaría de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, turnó a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXI Legislatura, la iniciativa con proyecto de Decreto suscrita por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, correspondiente a declarar el año “2025, Cien Años de preservar el Sombrero Colimote”.

2. SESIÓN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA.

La Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, convocó a sus integrantes a reunión de trabajo a celebrarse a las 09:00 horas del 16 de diciembre de 2024, en la Sala de Juntas “Francisco J. Mújica”, a efecto de analizar, discutir y, en su caso, dictaminar las iniciativas que nos ocupan.

Por lo anterior, las Diputadas integrantes de la Comisión que suscribe, procedemos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS

I.- Que la iniciativa con proyecto de Decreto suscrita por el Diputado Gustavo Larios Uribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, correspondiente a declarar el año “2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”, en su apartado de Exposición de Motivos, dispone lo siguiente:

“Manzanillo es, una ciudad de origen portuario. Se fundó en su sitio actual en 1825, precisamente para ser puerto. Fue en abril de ese año, cuando los regidores del Ayuntamiento de Colima, Francisco Anguiano y Antonio Ochoa, emprendieron el desmonte de los terrenos donde se construyeron los jacalones y las bodegas para la aduana y el resguardo marítimo, en los terrenos que ahora ocupa una conocida tienda mueblera del centro histórico.

Ese mismo año, el Congreso de la Unión, mediante el decreto 462, expedido el día 21 de octubre, formalizó el traslado del antiguo puerto de Salagua al lugar en que ahora se encuentra la ciudad de Manzanillo, gracias a las gestiones del primer diputado federal por Colima, el presbítero José María Gerónimo de Arzac.

Así se fundó Manzanillo, que en el siglo XIX enfrentó serias luchas contra la competencia durísima de los viejos puertos de Guaymas, San Blas y Mazatlán, ante los que compitió desventajosamente, hasta lograr su crecimiento y desarrollo a partir del impulso que le dio, principalmente, el general Porfirio Díaz, que había estado aquí en los tiempos en que aspiraba a relevar al presidente Juárez en la presidencia de la República.

Se comisionó como encargado del resguardo marítimo del Puerto de Manzanillo a Juan Francisco León, y Liberato Maldonado fue designado como administrador de rentas unidas de Colima y receptor de la Aduana Marítima de

Manzanillo. Al año siguiente, 1826, para el mes de abril, entró en vigor el decreto que oficialmente le concedió a Manzanillo la categoría de Puerto de Altura. A partir de ahí empezó la larga y floreciente historia de Manzanillo como un exitoso puerto mexicano del litoral del Pacífico occidental.

El Manzanillo, se le llamó por décadas a nuestro puerto en el siglo XIX. El 1 de mayo de 1848, el presidente Manuel de la Peña y Peña, expidió el decreto, donde se establece la aduana marítima y lo habilita definitivamente para el comercio exterior e interior, publicándose ese documento el 13 de noviembre, siendo jefe político de Colima el coronel Mariano de la Madrid.

Ante esta fecha tan importante, y dada la relevancia que tiene para las y los colimenses conmemorar hechos históricos como el aquí expuesto, es lo que motiva a este órgano colegiado a presentar a esta Soberanía la propuesta para declarar el año **“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”**.

II.- Que la iniciativa con proyecto de Decreto suscrita por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, correspondiente a declarar el año “2025, Cien Años de preservar el Sombrero Colimote” en su apartado de Exposición de Motivos, dispone lo siguiente:

“PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad de los Ayuntamientos, aprobar de acuerdo con las leyes en la materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal; disposición similar, se encuentra plasmada en el artículo 90, fracción II de la Constitución Local.

SEGUNDO. Por su parte, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción I, inciso b), otorga la facultada a los Ayuntamientos para presentar las iniciativas o decretos ante el congreso.

TERCERO. Fue un día 14 de abril de 1925, que gracias a la ingeniería de las maravillosas manos creativas de Don Maximiliano Aguilar Cortés surge el sombrero típico de la calurosa región de Colima. Fue hasta el año de 1940 que el nieto de Don Maximiliano, Don Creciano perfeccionó y revolucionó la manera de fabricar el sombrero con maquinaria, gamuza y otros materiales de la singular artesanía que caracteriza a el estado de Colima.

Ahora bien, el sombrero colimote, es uno de los símbolos más emblemáticos para el municipio de Villa de Álvarez, y para el estado de Colima, que distingue y llena de orgullo a los villalvarenses el portar el “Sombrero Colimote” o mejor conocido como de “Cuatro Pedradas”. El sombrero es una obra de arte manual artesanal, debido a que el proceso que se usa para su fabricación consta de hoja de palma real que se teje en hormas de madera para darle forma y así golpear a piedra el sombrero para poder quitarle las asperezas, para posteriormente hacerle las hendiduras que son marcadas con puntadas.

En ese sentido, debemos apoyar la cultura, la historia y sobre todo reconocimiento que debe promoverse en relación al Sombrero de Cuatro Pedradas, y así celebrar los 100 años de fabricación, promoción y preservación de dicho sombrero, en virtud de que el próximo año, ya se cumplen esos 100 años, y se ha transmitido de generación en generación, y nuestro municipio es parte de esta cultura por lo tanto tenemos que preservar y proteger esta artesanía.

CUARTO. Han pasado ya casi 100 años desde que se hicieron los primeros en el estado de Colima, por Maximiliano Aguilar Cortés, después de él otras dos generaciones más han continuado elaborándolo, hasta convertirlo en ícono de la entidad. De ese modo, El municipio de Villa de Álvarez, es promotor y guardián en la preservación de la tradición del sombrero Colimote de cuatro pedradas con la categoría de patrimonio cultural” y de igual forma a la familia Aguilar como “la familia de mayor tradición en el marco de su 100 aniversario de fabricación del sombrero colimote cuatro pedradas en abril del año 2025”.

QUINTO: El patrimonio cultural, es la herencia cultural propia del pasado de una comunidad, mantenida hasta la actualidad y transmitida a las generaciones futuras, por ello es importante realizar un reconocimiento y conmemorar estas acciones haciendo referencia como principio el de haber identificado a las y los artesanos que en Villa de Álvarez fabrican dicha artesanía, fue que entonces en ese momento de dio inicio a una investigación de su historia y pudimos identificar a la familia Aguilar quienes desde el año 1925, lo elaboran y que en los últimos 50 años nuestro municipio alberga su fábrica principal, si bien históricamente es una prenda de la región, el mérito de las y los Villalvarenses ha recaído en su conservación, promoción, preservación y portación con ese orgullo que nos genera sentido de pertenencia.

SEXTO. Con este tema, pretendemos reforzar la identidad cultural del sombrero colimote, y por eso queremos que este H. Cabildo, apoye y autorice esta solicitud con el fin que conservar una tradición y una artesanía tan especial y única en nuestro Municipio y Estado, y por ende solicitar al Poder Legislativo, que decrete se incluya la leyenda: **“2025, Cien Años de preservar el Sombrero Colimote”**, toda vez que el 14 de abril de 2025, se cumplen 100 años de promover, fabricar y preservar el sombrero colimote, y en la actualidad quien enaltece, conserva y representa orgullosamente la tradición de la tercera generación de artesanos en la industria, promoción y distribución de esta bella joya artesanal es; Juan Aguilar Sombreros de Colima (Nieto de Don Máximo e hijo de Don Crescenciano). Don Juan, quién nació y creció entre el característico olor a palma real y admirando el arte de tejer finamente un sombrero colimote.”

III.- Leídas y analizadas las iniciativas con proyecto de Decreto en comento, las Diputadas que integramos la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sesionamos a efecto de realizar el Dictamen correspondiente, con fundamentos en los artículos 74 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- DE LA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Con fundamento en los artículos 70 y 71 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como en los artículos 65 fracción VI, 71 fracción III de su Reglamento, esta Comisión Legislativa es competente para conocer y dictaminar respecto de las iniciativas que tengan por objeto la declaración de años y días festivos.

SEGUNDO.- DEL OBJETO DE LAS INICIATIVAS.

Del estudio exhaustivo de los proyectos de Decreto, se observa que tienen como propósito la Declaración del siguiente año 2025 como *“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”*, y *“2025, Cien Años de preservar el Sombrero Colimote”*, respectivamente.

Se aprecia de forma preliminar que ambas iniciativas tienen un relevante sustento histórico y cultural a nivel local. Sin embargo, destaca la celebración del Bicentenario del Municipio de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura siendo un punto emblemático para nuestro País, y en consecuencia para nuestra entidad; por su extenso territorio y ubicación estratégica, es considerado uno de los puertos más grande de América Latina, pues de acuerdo a diversos medios de comunicación, recibe un 70% del comercio marítimo con el continente asiático.

De ahí, que esta Comisión Dictaminadora se inclina por la propuesta de celebrar el Bicentenario del Municipio de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura, pues de esta forma se conmemora este significativo hecho histórico, como parte de nuestra identidad, cultura y fuente de empleo en la actividad comercial, tanto nacional como internacional.

TERCERO.- DEL SENTIDO DEL DICTAMEN.

Quienes integramos esta Comisión Legislativa consideramos que, las manifestaciones simbólicas, como las conmemoraciones y emblemas son necesarias para recordar el valor social, cultural e histórico de determinada figura, o suceso relevante para la identidad de una comunidad.

En ese sentido, tanto la Preservación del Sombrero Colimote por 100 años, así como el Bicentenario del Municipio de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura, son hechos significativos y emblemáticos que para los y las Colimenses, pues tienen un valor memorable y crucial en el desarrollo de nuestra entidad.

No obstante, la celebración del Bicentenario del Municipio de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura destaca al cumplirse 200 años de su fundación como un Municipio de origen portuario, tal y como lo señala el iniciador de esta propuesta.

El Puerto de Manzanillo es reconocido por la Comisión Económica para la América Latina y el Caribe (CEPAL) como uno de los cinco puertos más importantes de América Latina.

Este importante Puerto representa una fuente de empleo y punto comercial desde su fundación en 1825, cuando el Congreso de la Unión, con la expedición del Decreto 462 de fecha 21 de octubre de ese año, formalizó el traslado del antiguo puerto de Salagua al lugar en el que ahora se encuentra el Municipio de Manzanillo y que ha tenido un desarrollo destacable.

Bajo este contexto, la Comisión que dictamina considera viable la propuesta de declarar el “Año 2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura” al acentuarse este hecho histórico con la celebración del Bicentenario del Municipio de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura siendo un punto emblemático para nuestro País, y en

consecuencia para nuestra entidad; por su extenso territorio y ubicación estratégica, recibiendo un 70% del comercio marítimo con el continente asiático.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente:

DECRETO No. 51

PRIMERO.- Este Honorable Congreso del Estado de Colima declara el año “**2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura**”.

SEGUNDO.- Toda la documentación, correspondencia y papelería oficial del Estado, que expidan las dependencias centrales y organismos descentralizados de los Gobiernos Estatal y Municipales, contendrá al calce de las hojas la leyenda: “**2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura**”.

La Gobernadora del Estado dispondrá su debida publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Colima, a los 17 diecisiete días del mes de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro.

DIP. ÁLVARO LOZANO GONZÁLEZ

PRESIDENTE

Firma.

DIP. GLENDA YAZMÍN OCHOA

SECRETARIA

Firma.

DIP. EVANGELINA BUSTAMANTE MORALES

SECRETARIA

Firma.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, el día 23 (veintitrés) del mes de diciembre del año 2024 (dos mil veinticuatro).

Atentamente

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE COLIMA

MTRA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA

Firma.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Firma.

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Alberto Eloy García Alcaraz

Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Arturo Javier Pérez Moreno

Director General de Gobierno

Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán

ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez

ISC. José Manuel Chávez Rodríguez

LI. Marian Murguía Ceja

LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías

Lic. Gregorio Ruiz Larios

Mtra. Lidia Luna González

C. Ma. del Carmen Elisea Quintero

Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841

publicacionesdirecciongeneral@gmail.com

Tiraje: 500